



EJECUTIVO
RADICACION No. 08001405300920200041100

Señor Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con la solicitud presentada el día 13 de enero de 2023 por el apoderado de la demandante EDIFICIO GAMA PH en el cual solicita ordenar seguir adelante con la ejecución. Sírvase resolver.
Barranquilla, enero 25 de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P.,
veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022 el Juzgado resolvió una petición en igual sentido, en razón de haber notificado a la parte demandada del mandamiento ejecutivo librado dentro del presente proceso ,de lo cual se puede establecer, que optó por notificar a la demandada INVERSIONES RAFOR RAMIREZ FORTICH Y CIA LTDA, de acuerdo al trámite de notificación previsto en los artículos 291 y 292 el C. G. del Proceso, y al observar el trámite dado a la notificación se pudo verificar, que la parte interesada realizó la citación a la parte demandada, sin haber agotado la notificación por aviso la mencionada demandada, situación que permite determinar, que, la notificación no cumple con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, motivo por el cual, no se le dará trámite a la solicitud, hasta tanto la parte demandante aporte las pruebas y soportes donde conste que realizó la notificación por aviso del auto de mandamiento ejecutivo a la parte demandada de acuerdo a las normas en comento, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia de fecha 12 de diciembre de 2022.
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d8440cb938f22f583e111edcdb39332cb010769685cd4f33e6006c09166cfb**

Documento generado en 25/01/2023 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>